



**Universidad Nacional de Córdoba**

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

**Resolución Rectoral**

**Número:**

**Referencia:** EX-2020-00096676- -UNC-ME#SECYT

---

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que al orden 14 la Secretaría de Ciencia y Tecnología eleva un proyecto de CONTRATO DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y/O COMPLEMENTARIO SISTEMA NACIONAL DE RAYOS X a suscribir con la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica (SACT) dependiente del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación; y

CONSIDERANDO:

Que el referido acuerdo tiene por objeto el otorgamiento por parte de la SACT a esta Casa, en su carácter de institución beneficiaria, de la subvención destinada a la adquisición complementaria de una fuente de Rayos X para equipo Micro CT por la suma de \$ 2.000.000, en cumplimiento de lo establecido en la RESOL-2020-1310-APN-SACT#MCT;

Que al orden 8 se agregan los informes requeridos por la normativa vigente, de pertinencia, de personal interviniente y de infraestructura y en el orden 17, el informe económico-financiero;

Que la Dirección General de Presupuesto tiene intervención en el orden 27 sin realizar observaciones al trámite en cuestión, como así también la Dirección General de Contrataciones (orden 28);

Que de igual modo dictamina la Dirección de Asuntos Jurídicos al orden 37 (Dictamen N ° DDAJ-2021-68056-E-UNC-DGAJ#SG);

Que el presente contrato se encuentra excluido del Régimen General de Contrataciones (Art. 5°, Dec. 1023/01);

Por ello, y en uso de las atribuciones que le delega la R.HCS 344/99,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

## RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el CONTRATO DE PROYECTO DE ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO ADICIONAL Y/O COMPLEMENTARIO SISTEMA NACIONAL DE RAYOS X que en borrador corre al orden 14 y que se agrega a la presente como Anexo I, a celebrar con la Secretaría de Articulación Científico-Tecnológica del Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación de la Nación a los fines de que se trata, y autorizar a la Sra. Secretaria de Ciencia y Tecnología, Dra. Carla E. Giacomelli, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- El monto de contraparte a que refiere la cláusula segunda del contrato en cuestión será aportado conforme el detalle del orden 17, el cual constituye el Anexo II de esta resolución.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

*fv*